

DIRECCION FORESTAL  
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

Memorando  
DIFOR -417-2022

AN

Para: **Domiluis Domínguez E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



De: **Víctor Francisco Cadavid**  
Director Forestal

Asunto: Comentarios técnicos sobre EsIA "CONSTRUCCION Y FINANCIAMIENTO DE LA CARRETERA C.P.A.-BOCA CHICA, DISTRITO DE SAN LORENZO, PROVINCIA DE CHIRIQUI."

Fecha: 24 de Junio de 2022

En atención a memorando-DEEIA-0364-2006-2022, le remitimos comentarios técnicos sobre estudio de Impacto Ambiental Categoría II "CONSTRUCCION Y FINANCIAMIENTO DE LA CARRETERA C.P.A.-BOCA CHICA, DISTRITO DE SAN LORENZO, PROVINCIA DE CHIRIQUI.", a desarrollarse en el Corregimiento de HORCONCITO, BOCA CHICA Y SAN LORENZO EN EL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROVINCIA DE CHIRIQUI. Cuyo Promotor es, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Atentamente,

adj. Comentarios técnicos

VC/JLnd



**DIRECCION FORESTAL**  
Departamento de patrimonio forestal

**COMENTARIOS TÉCNICOS**

<b>FECHA:</b>	24 DE JUNIO DE 2022
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	DISEÑO, CONSTRUCCION Y FINANCIAMIENTO DE LA CARRETERA C.P.A.- BOCA CHICA, DISTRITO DE SAN LORENZO, PROVINCIA DE CHIRQUI.
<b>PROMOTOR:</b>	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.
<b>UBICACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE HORCONCITO, BOCA CHICA Y SAN LORENZO EN EL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROVINCIA DE CHIRQUI.

De acuerdo al EsIA enviado para su revisión del tema biológico (forestal), por parte de la Dirección de Evaluación Ambiental, el objetivo principal del proyecto consiste en la construcción y mejoramiento de la infraestructura vial C.P.A. – Boca Chica. El proyecto consta aproximadamente de unos treinta (30) kilómetros de longitud en total, divididos de la siguiente manera: \* El primer tramo inicia en la intersección de la C.P.A con la entrada de Horconcitos y termina en la entrada al muelle de Boca Chica, con una longitud aproximada de 21.2 kilómetros. \* El segundo tramo, consta de la rehabilitación de las calles internas de Horconcitos, que suman una longitud aproximada de 2.9 kilómetros. \* El tercer tramo conecta la vía de Boca Chica con Playa Hermosa, la cual tiene una longitud de 3.2 kilómetros. \* El cuarto tramo conecta la vía de Boca Chica con la vía hacia Punta Bejuco y Gavilla, con una longitud aproximada de 2.5 kilómetros. \* Y el quinto tramo, de 0.2 kilómetros aproximados, consta de la rehabilitación del camino interno de Boca Chica. Siguiendo los alineamientos del Manual de Especificaciones Ambientales del Ministerio de Obras Públicas y el Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes, segunda edición revisada en 2002 del Ministerio de Obras Públicas (MOP). Las características técnicas del proyecto incluyen la ejecución de actividades requeridas y obras complementarias tales como: \* Sitio de Botadero: acondicionamiento de cuatro áreas para utilizar como sitio de botadero, ubicados a lo largo de la vía. Para la disposición de material. \* Sitio de Patio: destinado para la instalación de oficinas, almacenamiento y/o acopio de material, patio de maquinaria y área de almacenamiento de combustible.

La importancia del proyecto para la región del distrito de San Lorenzo, provincia de Chiriquí; se fundamenta desde el enfoque socioeconómico en el cual se soportan las finanzas de la región. Las principales actividades económicas de la región son la agricultura, la ganadería, la pesca y con un auge el turismo. Actualmente la vía contemplada para este proyecto, presenta un deterioro en la rodadura de la carreta; algunos tramos con baches, sin cunetas y de tierra. La ejecución del proyecto en estudio es requerida por la seguridad de la población que usa estas vías, además de poder acceder a servicios básicos como salud y educación; en la economía también es importante porque permite el intercambio comercial de productos agropecuarios de la zona. Por último, el mejoramiento de la vía atrae el turismo incrementando el ingreso per cápita de las comunidades del distrito.

Previo al inicio de la construcción se realizan actividades preliminares de limpieza, desarraigue y desmonte, para la instalación de la empresa contratista en el área. Y así dar inicio a las actividades

requeridas para el proyecto como demolición, remoción y reubicación de estructuras y obstrucciones, drenajes tubulares, excavación no clasificada.

#### DETALLES DEL AMBIENTE BIOLÓGICO (FLORA)

La flora registrada en las áreas de afectación directa del proyecto mantiene una baja diversidad esto se debe a que se extiende a lo largo de la servidumbre de carreteras ya existentes, las especies más representativas de la zona son especies herbáceas características de zonas abiertas y pastos que se extienden hasta el borde de la carretera y que son extensiones de los potreros que se mantienen en la mayor parte del trazado donde se realizaran los trabajos.

El potencial forestal presente, es bajo, representado principalmente por especies cultivadas que encontramos en las cercas vivas y delimitando propiedades. También algunos árboles nativos remanentes de la vegetación natural que fueron conservados por los propietarios de los terrenos colindantes al proyecto.

El estudio define la identificación de los siguientes tipos de vegetación dentro de las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto:

Se identificaron tres tipos de vegetación dentro del área de influencia directa (AID) del proyecto: Área de Pasto, cercas vivas, áreas con rastrojos y áreas con arbustos y árboles pioneros jóvenes, estos forman el total del proyecto.

#### ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

Con vista a lo señalado en el estudio podemos indicar lo siguiente: la Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

El promotor deberá mantener los criterios técnicos establecidos en el actual plan de ejecución del proyecto. Con base en este criterio, la dirección regional correspondiente deberá verificar mediante acto de inspección técnica de campo el fiel cumplimiento de las medidas de protección y conservación por parte del promotor de la obra.

## CONCLUSION

Dados estos compromisos de protección y conservación de recursos que deben implementarse en armonía con los planes y proyectos de desarrollo propuestos y tomando en cuenta que la propuesta presentada no afectara de manera directa las áreas de recursos boscosos(rastrojo con arbustos y árboles pioneros jóvenes) existente en el polígono del proyecto propuesto para desarrollar; la Dirección Forestal con plena competencia y responsabilidad en velar por la protección y conservación de tales recursos, considera viable presente estudio de impacto ambiental como ha sido presentado.

Revisado Por:

Noé Durango V.

Idoneidad N° 4,634.02

ND/

